INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1. PCCNTR. 7110143 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (RENOBO)

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 07/04/2026
Hasta: 06/06/2026

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (RENOBO)**
IDENTIFICACION:	Nit. 830.144.890-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06/12/2024
OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos entre la Secretaría Distrital de Salud y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., que contribuyan al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900 expedido por el Juzgado 12 Administrativo de Bogotá, modulado mediante auto interlocutorio de 30 de mayo de 2019.
VALOR INICIAL:	Dos Mil Seiscientos Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece Pesos M/CTE ($2.609.728.813).
PLAZO INICIAL:	Dos (2) años, Del 06 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR ACTUAL:	A partir del 06 de diciembre de 2024: LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ Director Administrativo código 09 grado 07
SUPERVISOR ANTERIOR:	N/A

NOVEDADES CONTRACTUALES: **MODIFICACIÓN No. 1**. Al convenio No. 7110143 de 2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO en el sentido de adicionar los recursos para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua, infraestructura común a los tres pabellones. Dicho tanque permitirá garantizar el suministro y presión adecuados para los sistemas hidráulicos y de protección contra incendios de cada pabellón, recursos distribuidos de la siguiente manera:

"Con la celebración del presente convenio, las partes adelantarán, dentro del ámbito de sus competencias, especialidades y responsabilidades, las acciones tendientes a la recuperación y conservación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios conforme a lo estipulado en la Junta de Conservación No. 52 en el marco del cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, a través de la transferencia de los recursos que contribuyan de igual manera, al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900. Este Convenio interadministrativo habilitará a las partes a financiar de manera conjunta la intervención del proyecto Pabellón Paulina Ponce liderado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, relacionado con la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural Complejo Hospitalario San Juan de Dios, como se muestra a continuación:

PROPUESTA OTROSI		
Valor estimado del proyecto a ejecutar *		
Concepto	Valor estimado	
Obra Pabellón Paulina Ponce	$	13.500.000.000
Obra Tanque	$	1.235.925.862
Interventoría	$	1.702.818.100
Costos operativos	$	575.356.039
	$	**17.014.100.000**
Financiación del Proyecto a Ejecutar		
Aportante	Valor estimado	
Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud (a través del presente convenio)	$	2.609.728.813
	$	1.427.000.000
RenoBo (a través de los recursos de fuente Distrital que administra en el PA)	$	12.977.371.187
	$	**17.014.100.000**

Parágrafo 1: *Valores preliminares estimados por RenoBo, que podrán variar durante el periodo de cierre de la Consultoría en curso y la obtención de los respectivos licencias y permisos. Sin embargo, los recursos objeto del presente convenio y que son aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud son fijos y por tanto no tendrán variación.*

Parágrafo 2: *El proyecto deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias que permitan la ejecución de las obras correspondientes"*

SEGUNDA: ADICIONAR el aporte en dinero realizado por la SDS-FFDS, por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.427.000.000), con respaldo presupuestal CDP No. 6332 de 6 de noviembre de 2025, este valor se destina a la financiación de la construcción de un tanque de almacenamiento de agua, infraestructura común a los tres pabellones que conforman el contrato. Dicho tanque permitirá garantizar el suministro y presión adecuados para los sistemas hidráulicos y de protección contra incendios de cada pabellón.

Así las cosas, el valor del presente convenio asciende a la suma de CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.036.728.813)."

TERCERA: DESEMBOLSO DE LA ADICION: El valor total de la adición será girado en el mes de diciembre de 2025 mediante un (1) único desembolso equivalente al 100% de los recursos a aportar por parte de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud al "Fideicomiso Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios - ERU".

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia se realizará a la cuenta N° 1250003303, de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA., conforme a la certificación bancaria de la cuenta destinada para el manejo específico de los recursos del convenio, remitida al supervisor y la Dirección Financiera de la SDS. por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ReNoBo para la realización del primer desembolso.

FECHA DE INICIO: 06/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2026

VALOR INICIAL: Dos Mil Seiscientos Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece Pesos M/CTE ($2.609.728.813).

VALOR FINAL: Cuatro Mil treinta y seis Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece Pesos M/CTE ($4.036.728.813).

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES:

En desarrollo de la supervisión, se realizó comité N° 3 el día 15 de mayo de 2026, en el cual participaron la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Salud y La Empresa De Renovación Y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C. (RENOBO)

En consecuencia, a través del presente informe se realiza el reporte del estado de las obligaciones del Convenio No. CO1.PCCNTR. 7110143 de 2024 así:

- Noveno Informe bimestral de supervisión correspondiente al periodo 07 de abril al 06 de junio de 2026.

Así las cosas, mediante el presente informe se está dando cumplimiento de estas.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Respecto al cumplimiento de las obligaciones y/o actividades estipuladas en el contrato se informa lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES	**AVANCE ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS O SOPORTE**
1. Dar cumplimiento al Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP mediante la intervención del proyecto Pabellón Paulina Ponce.	Durante el periodo reportado, no se recibieron las Resoluciones correspondientes al Pabellón San Eduardo. No obstante, Renobo realizó la verificación del estado del trámite a través del aplicativo SIPA, evidenciando que el proceso de expedición de la resolución se encuentra en el área jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desde el 18 de marzo de 2026, para la respectiva revisión y posterior expedición. Es importante precisar que, para la ejecución de la intervención del proyecto Pabellón Paulina Ponce, se	Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo.

	requiere contar con las resoluciones correspondientes a los Pabellones San Lucas y San Eduardo, en razón a que dichos inmuebles se encuentran localizados dentro del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN) del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.	
2. Constituir, dentro del "Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios - ERU", una subcuenta para el uso exclusivo de los recursos provenientes de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y remitir la respectiva certificación de la cuenta bancaria, para la transferencia de los recursos definidos de la vigencia fiscal 2024.	Se formalizó la apertura de la subcuenta N° 1250003303 dentro del Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios desde el inicio del convenio, con trámite fiduciario correspondiente, la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. generó el número de identificación transaccional interno 99998252223 que le permite identificar y mantener la trazabilidad de las transacciones respecto del encargo fiduciario	Certificación bancaria de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A, expedida el 9 del mes de abril del año 2026. Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo.
3. Administrar los recursos establecidos en el presente convenio a través de la subcuenta dentro del "Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios - ERU" creada para tal fin, sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente	Se da continuidad a la administración exclusiva de la subcuenta fiduciaria constituida para tal fin, durante este bimestre no se registraron ejecuciones, únicamente generación de rendimientos financieros. Ahora bien, conforme a la Modificación No. 1 del Convenio 487-2024, se deja constancia de que el segundo desembolso por valor de Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones De Pesos M/Cte ($1.427.000.000) fue recibido el 13 de enero de 2026	Certificación bancaria de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A, expedida el 9 del mes de abril del año 2026. Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo. Extracto de cuenta bancaria Periodo del 01 de

Convenio con los otros recursos que maneja la entidad.	en la cuenta corriente No. 121017830 de Fiduciaria Davivienda S.A., y trasladado el 15 de enero de 2026 al Patrimonio Autónomo F.C. Derivado San Juan de Dios, específicamente al encargo fiduciario No. 1250003303 aperturado para la ejecución del Convenio 7110143, según oficio radicado 2026-ER-25376 de fecha 16 de abril de 2026. A corte del 30 de abril de 2026, se han generado rendimientos financieros por $ 39.415.700,02 A corte del 31 de mayo de 2026, se han generado rendimientos financieros por $ 40.122.004,93 El saldo disponible al mes de mayo de 2026 es de $ 4.349.405.499,77	abril de 2026 al 30 de abril 2026 Extracto de cuenta bancaria Periodo del 01 de mayo de 2026 al 31 de mayo 2026 Radicado 2026-ER-25376 de fecha 16 de abril de 2026.
4. Destinar los recursos girados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud para el cumplimiento exclusivo del objeto y el proyecto descrito en el alcance del objeto del convenio Autorizar a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, el acceso a la información contractual que se genere durante el desarrollo del convenio.	La totalidad de los recursos permanece sin ejecución, garantizando su disponibilidad para la etapa de obra una vez se obtengan licencias y permisos.	Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo.

5. Remitir al Comité Operativo un informe trimestral sobre la gestión e inversión de los recursos que sean transferidos en desarrollo del presente convenio. Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente: • Balance financiero de la ejecución de los recursos destinados al Proyecto Pabellón Paulina Ponce y sus rendimientos financieros. • Resumen de las acciones delantadas por su parte que evidencie avances sobre el proyecto descrito en el alcance del objeto, donde se evidencie y se exponga la relación avance técnico, vs avance financiero.	Se remitió el quinto informe trimestral con corte a 31 de marzo de 2026, radicado mediante oficio 2026-ER-24174 de fecha 14 de abril de 2026, el cual contiene la información financiera de la ejecución de los recursos destinados al Proyecto Pabellón Paulina Ponce y sus rendimientos financieros. También se incluye un resumen de las acciones técnicas adelantadas	Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo.
6. Presentar al Comité Operativo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación del mismo, el informe final, respecto a la ejecución técnica y financiera, especificando el cumplimiento de los	El cumplimiento de este compromiso se llevará a cabo una vez finalice el presente convenio	N/A

compromisos realizados.		
7. Informar a la Junta de Conservación del Monumento Nacional (integrada por los ministros de Salud, Cultura y Educación Nacional, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y el gobernador de Cundinamarca o sus delegados, de conformidad con la Ley 735 de 2002) la recepción de los recursos y el plan de inversión y ejecución de estos recursos dentro de la implementación del PEMP y su plan de acción derivado.	Se reportó a la Junta de conservación del monumento Información sobre el recibo de recursos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 487 de 2024 entre la SDS-FFDS y RenoBo.	Comunicación con radicado N° S2025000510 dirigida a la JUNTA DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO (Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación de Cundinamarca, Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – SDS-FFDS). Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo.
8. Informar al nuevo propietario sobre el desarrollo del objeto del presente convenio con el fin de adoptar las medidas administrativas que correspondan en el momento que eventualmente sea	Durante la ejecución del presente convenio no se ha transferido el derecho de dominio del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.	Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo.

transferido el derecho de dominio del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e IMI.		
9. Reconocer como beneficiaria de la subcuenta creada para la administración de los recursos en el "Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios", a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.	Con la suscripción del convenio se reconoce como beneficiaria de la subcuenta creada para la administración de los recursos en el "Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios", a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.	Informe Trimestral N°5 con corte a 31 de marzo de 2026, suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo. Certificación bancaria de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A, expedida el 9 del mes de abril del año 2026
10. Realizar la devolución de los recursos no ejecutados debidamente soportados a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, e incluir comprobante de ingreso expedido por el área de tesorería de la Secretaría Distrital	El cumplimiento de este compromiso se llevará a cabo una vez finalice el presente convenio. Los recursos destinados no ejecutados se encuentran en la subcuenta, en espera de cierre de licencias.	N/A

de Salud con el reintegro de los recursos no ejecutados.		

PAGOS REALIZADOS:

No. de Pago	valor pagado	Observaciones
Primer pago	$2.609.728.813	Pago realizado el día 24 de enero de 2025
Segundo pago	$1.427.000.000	Pago realizado el día 13 de enero de 2026
Total, a la fecha	$4.036.728.813	

Anticipo y forma de amortización: N/A

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes Certificación del Revisor Fiscal, presentadas por La Empresa De Renovación Y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C. (RENOBO) para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

GARANTÍAS: No Aplica

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Que, de conformidad con el informe trimestral suministrado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo.sobre la gestión e inversión de los recursos transferidos en desarrollo del presente convenio, correspondiente al periodo indicado en el mismo, el supervisor informa que las actividades específicas se han desarrollado de acuerdo con el objeto contractual y conforme a lo descrito en el presente informe, en relación con el periodo de ejecución reportado. En este sentido, se acredita el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de corte establecida en el reporte de ejecución del contrato.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
3	Demora en la expedición de la autorización de intervenciones de los inmuebles por parte del Ministerio de Cultura		*x*	
4	Incumplimiento de plazo para la transferencia de recursos		*x*	
5	No continuar ejerciendo el rol de ente operador		*x*	
6	No continuar con el contrato de fiducia - Patrimonio Autónomo Derivado San Juan De Dios		*x*	
7	Falta de financiación, pérdida de liquidez y/o cambios en las condiciones macroeconómicas y/o del mercado que impacten la ejecución del contrato.		*x*	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026

Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Vallejo
Fecha: 2026.07.16 07:40:06 -05'00'

LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ
Director Administrativo Código 09 Grado 07
Supervisor

Elaboró: Diana Yiset Millán Rojas – Profesional Contratista SBYS

Revisó : Jesús Marino Gómez Angarita -Abogado Contratista Dir. Administrativa